FONDO GANADERO

Visión: "Ser la principal Institución Financiera de Desarrollo Sostenible de la cadena de valor ganadera, con énfasis en el pequeño, mediano productor".

CONTRATO Nº 34/19

CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO – LOTE Nº 2, 4 Y 6 ENTRE LA FIRMA UNIPERSONAL AVM IMPORT-EXPORT DE ANIBAL VEGA Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 10 días del mes de Diciembre del año 2019, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 9, Acta Nº 44 de fecha 28 de Octubre de 2019 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Lic. MIGUEL PALMA** con C.I Nº 3.412.712, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra, el **Sr. ANIBAL VEGA**, con C.I. Nº 2.502.133, propietario de **AVM IMPORT-EXPORT**, con RUC Nº 2502133-8, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 021 900 383, constituyendo domicilio en la calle Julio Decoud Nº 2422 esq. Antequera, de la ciudad de Lambaré - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y **AVM IMPORT-EXPORT DE ANIBAL VEGA** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al:

LOTE Nº 2 – ADQUISICION DE PAPELERIA.
LOTE Nº 4 – ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORAS HP (SERÁN ACEPTADOS TONER GENERICO).
LOTE Nº 6 – ADQUISICION DE SELLO SECO DE METAL (PRENSA).

La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 369.793 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 26/19 **"ADQUISICION DE INSUMOS DE OFICINA Y PAPELERIA – SEGUNDO LLAMADO"** con Nº de ID 369.793 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N°9, Acta Nº 44 del 28 de octubre de 2019 y Resolución de rectificación Nº 13, Acta Nº 46 de 12 de noviembre de 2019. ----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

AVM Productos & Servicios

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

LOTE 2 – ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad mínima	Cantidad máxima	Especificaciones
1	Papel	200	400	Papel vergé blanco tamaño Oficio Los papeles deberán ser con 100% de fibras procedentes de bosques certificados por el FSC o Cerflor u otro similar. El bien deberá tener un proceso de fabricación certificado (EMAS o ISO 14.000 u otro similar) o con procesos de responsabilidad ambiental.
2	Notas de papel autoadhesivas	20	40	VER PLANTILLA DEL PRODUCTO PUBLICADO EN EL SICP
3	Arquipel	10	20	Arquipel de cartón
4	Etiquetas adhesivas	50	100	Etiquetas adhesivas tamaño A4 de 1 rótulo, 100 unidades, color blanco
5	Cartulina	750	1500	Cartulina amarilla tamaño oficio.
6	Cartulina	750	1500	Cartulina blanca tamaño oficio.
7	Cartulina	200	400	Cartulina marmolada tamaño oficio.
8	Cartulina	200	400	Cartulina marmolada tamaño A4.
9	Sobres	125	250	Sobres tamaño oficio color blanco.
10	Sobre de papel de hilo	50	100	Sobre de papel de hilo, medidas 22cm x 16cm

LOTE 4 – ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA HP (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO)

Ítem	Nombre de los Bienes	Cantidad mínima.	Cantidad máxima.	Especificaciones
1	Tóner	5	10	Tóner para impresora HP LaserJet MFP130 HP 17A

LOTE 6 – ADQUISICIÓN DE SELLO SECO DE METAL (PRENSA)

Ítem	Nombre de los Bienes	Especificaciones
1	Sello seco metal (prensa)	1 (un) Sello en seco con logo de la Institución. Medidas: 3.9 cm de diámetro El diseño será el siguiente:

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Productos & Servicios

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Lote Nº	Descripción del Bien	Cantidad	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de Ejecución de los bienes
2	ADQUISICIÓN DE PAPELERÍA	De acuerdo a la Orden de Provisión.	Edificio Fondo Ganadero sito en la Av. Mcal López 1699 esq. Rca Dominicana de la Ciudad de Asunción. Debiendo hacerse estas entregas en horario de oficina de 8:30 hs. a 15:30hs. de lunes a jueves y de 8:30hs a 13:00hs, los días viernes. El Departamento de Administración realizará una inspección, a los efectos de verificar los bienes, si cumplen o no con las especificaciones técnicas y con lo requerido en la Orden de Provisión.	Las entregas de los bienes se harán dentro de los tres (3) días posteriores a la recepción de la orden de provisión.
4	ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TÓNER PARA IMPRESORA HP (SERÁN ACEPTADOS TÓNER GENÉRICO)			
6	ADQUISICIÓN DE SELLO SECO METAL (PRENSA)			

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

LOTE Nº 2: contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades máximas la suma de **Gs. 8.906.600.- (guaraníes ocho millones novecientos seis mil seiscientos)** y el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 4.453.300.- (guaraníes cuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos)** ambos IVA incluidos.

LOTE Nº 4: contrato abierto, fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo el monto para las cantidades máximas la suma de **Gs. 1.499.900.- (guaraníes un millón cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos)** y el monto para las cantidades mínimas la suma de **Gs. 749.950.- (guaraníes setecientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta)** ambos IVA incluidos.

LOTE Nº 6: por una suma total de **Gs. 377.000.- (guaraníes trescientos setenta y siete mil)** IVA incluido.

A continuación, se describen los precios unitarios:

LOTE NRO: 2										
ADQUISICION DE PAPELERIA, Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No										
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	14111509-003	Papel vergé. S/ EETT	Unidad	UNIDAD	200	400	SUZANO	BRASIL	250	100.000
2	14111530-001	Nota de papel autoadhesivo	Unidad	UNIDAD	20	40	EAGLE	CHINA	1.540	61.600
3	44122011-019	Arquipel de cartón	Unidad	UNIDAD	10	20	CARTONES YAGUARETE	NACIONAL	4.500	90.000
4	14111537-001	Etiquetas adhesivas tamaño A4 de 1 rotulo, 100 unidades, color blanco	Unidad	UNIDAD	50	100	PEGAMA X	ARGENTINA	60.000	6.000.000

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Productos & Servicios

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

5	14111610-001	Cartulina amarilla tamaño oficio.	Unidad	UNIDAD	750	1.500	NOBEL	NACIONAL	350	525.000
6	14111610-001	Cartulina blanca tamaño oficio.	Unidad	UNIDAD	750	1.500	NOBEL	NACIONAL	450	675.000
7	14111610-005	Cartulina marmolada tamaño oficio.	Unidad	UNIDAD	200	400	SUZANO	BRASIL	1.050	420.000
8	14111610-005	Cartulina marmolada tamaño A4.	Unidad	UNIDAD	200	400	SUZANO	BRASIL	1.050	420.000
9	44121506-011	Sobres tamaño oficio color blanco.	Unidad	UNIDAD	125	250	ALAMO	NACIONAL	300	75.000
10	44121506-007	Sobre de papel de hilo, medidas 22cm x 16cm	Unidad	UNIDAD	50	100	ARTESANAL	NACIONAL	5.400	540.000
									Precio Total	**8.906.600**

LOTE NRO: 4

ADQUISICION DE CARTUCHOS DE TONER PARA IMPRESORA HP (SERAN ACEPTADOS TONER GENERICO), Contrato Abierto: por Cantidad , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44103103-002	Tóner para impresora HP LaserJet MFP130 HP 17A.	Unidad	UNIDAD	5	10	PRINTERS	CHINA	149.990	1.499.900
									Precio Total	**1.499.900**

LOTE NRO: 6

ADQUISICIÓN DE SELLO SECO DE METAL (PRENSA), Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	44121604-9998	Sello seco de metal s/ EE.TT	Unidad	UNIDAD	1	NEW SHOP COLOP	CHINA	377.000	377.000
								Precio Total	**377.000**

El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo***"; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$P_R = P \times IPC_1/IPC0$

Donde:

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si las provisiones de los bienes requeridos se encuentran atrasados al plazo de ejecución aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 369.793.**----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán en Gs. (Guaraníes), dónde EL PROVEEDOR presentará su factura por los bienes proveídos, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de cada mes, los pagos serán realizados por mes vencido, con cargo O.G. 330 "Productos de Papel e Impresos" y 340 "Bienes de Consumo de Oficinas e Insumos" del Presupuesto General de la Nación destinado para el Fondo Ganadero, con fondos propios de la Contratante (FF 30) y de acuerdo a la cantidad provista, acompañadas de las siguientes documentaciones: a) la factura b) Nota remisión, c) Orden de Provisión de los bienes solicitados autorizada por la dependencia que corresponda y c) Certificado de Cumplimiento Tributario al día. Los pagos serán realizados dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la entrega completa de la documentación requerida anteriormente.

La Contratante realizará las siguientes retenciones: conforme a la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de cada factura que se presente para el cobro, se retendrá el 0,4% sobre el importe neto, deducidos los impuestos correspondientes, en carácter de contribución; y las demás retenciones previstas en la Ley 125.

No se realizará ningún pago, si la presentación de los bienes requeridos se encuentra atrasada o en su caso no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato por 12 (doce) meses contados desde su suscripción. La continuidad del mismo, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. ----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración – División Patrimonio dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizarán las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo. ----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley N° 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% y deberá ser aplicado sobre el monto que resulte de la multiplicación de los precios unitarios por las cantidades máximas requeridas por la convocante. La vigencia de la garantía deberá exceder 30 días calendarios la vigencia del contrato. Si la ejecución del contrato se extendiere, la garantía también deberá ser extendida en la misma proporción. ----------

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Lic. Miguel E...
Gerente de Ge...

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
El valor de las multas será: 3 % (tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó.

Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas. ----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales. -

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:
1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato. ----------

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)

• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes. ----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento. ----------

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Lic. MIGUEL PALMA
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO
PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sr. ANIBAL VEGA
Propietario
AVM IMPORT-EXPORT

AVM
Productos & Servicios